

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Desembolsado. %/o	CAMBIOS DE HOY
FECHA	%/o	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		%/o		FECHA	%/o	ACCIONES				%/o	%/o
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				19-11-912	453,00	Banco de España.....		500		454,00	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » » .....				18-11-912	290,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500		291,00	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » » .....				18-11-912	246,00	Banco Hipotecario de España..		500			
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » » .....				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....		250			
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » » .....				8-11-912	143,00	Banco Hispano-Americano....		500		143,00	
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » » .....				18-11-912	130,00	Banco Español de Crédito....		250			
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » » .....				18-11-912	266,00	Unión Española de Explosivos.		100			
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » » .....				19-11-912	41,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> S. A. Preferentes.		500		41,50	
3-8-912	84,85	En diferentes series.....				19-11-912	18,75	» » » » » Ordinarias.		500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)				18-11-912	293,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		293,00	
19-11-912	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,35 y 40			30-10-912	68,50	La Papelera Española.....		500			
19-11-912	84,30	» E, de 25.000 » » » .....	84,45 y 50			19-11-912	78,50	Unión Alcohólica Española....		500			
19-11-912	84,45	» D, de 12.500 » » » .....	84,55 y 60			31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.		100			
19-11-912	84,75	» C, de 5.000 » » » .....	84,80 y 90			11-6-911	60,50	Sociedad de Chamberí.....		500			
19-11-912	84,80	» B, de 2.500 » » » .....	84,85 y 95			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....		500			
19-11-912	86,40	» A, de 500 » » » .....	86,45			19-11-912	459,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			
19-11-912	86,75	» H, de 200 » » » .....				19-11-912	486,00	Idem Norte de España.....		475		488 (ptas. ac.)	
19-11-912	86,75	» G, de 100 » » » .....				19-11-912	466,50	B.º Español del Río de la Plata.		475		466,25 y 50	
19-11-912	84,80	En diferentes series.....	85,65					INTERÉS ANUAL. %/o					
		A plazo,						OBLIGACIONES					
19-11-912	84,30	Fin corriente.....	84,30 y 35			19-11-912	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		101,70	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				18-11-912	78,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..		500			
19-11-912	93,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,00			15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.		500			
8-11-912	94,75	» D, de 12.500 » » » .....				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500			
19-11-912	93,50	» C, de 5.000 » » » .....				16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....		500			
18-11-912	94,25	» B, de 2.500 » » » .....				18-11-912	102,75	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.		600		103,25	
18-11-912	94,25	» A, de 500 » » » .....	94,00			10-3-908	102,00	Idem id., fd. id.....		500			
19-11-912	93,50	En diferentes series.....	94,00			30-8-912	95,25	Idem id., fd. id.....		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				31-10-912	79,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		Al contado.				31-10-912	78,25	» » » » » 1.º serie.		475			
19-11-912	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				30-9-912	82,00	» » » » » 2.º serie.		475			
19-11-912	101,15	» E, de 25.000 » » » .....	101,15			30-9-912	82,00	» » » » » 3.º serie.		475			
19-11-912	101,15	» D, de 12.500 » » » .....	101,15 y 20			22-10-912	76,00	» » » » » 4.º serie.		475			
19-11-912	101,20	» C, de 5.000 » » » .....	101,20			14-14-912	75,00	» » » » » 5.º serie.		500			
19-11-912	101,20	» B, de 2.500 » » » .....	101,20 y 15			19-11-912	82,25	Ayuntamiento de Madrid.					
19-11-912	101,30	» A, de 500 » » » .....	101,30 y 25			19-11-912	88,50	Obligaciones.....		100		75,00	
19-11-912	101,30	En diferentes series.....				19-11-912	94,50	Idem por resultados.....		500			
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						ID. para pago de expropiedades en el interior.		500			
		4 por 100 perpetuo al contado.....						Diputación provincial de Madrid.		500			
		Idem fin corriente.....						Obligaciones.....		500			
		Idem fin próximo.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					
		Carpotas del 4 por 100 amortizable.....						PARIS. CAMBIO AL DIA.					
		5 por 100 amortizable.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					
		Acciones del Banco de España.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					
		Idem del Banco Hipotecario.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					
		Azucareras.—Preferentes.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					
		Idem ordinarias.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					
		Ódulas del Banco Hipotecario.....						LONDRES. CAMBIO AL DIA.					

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

París, a la vista, total..... 1.025.000

Cambio medio..... 106,65

**LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS**

Londres, a la vista, total.....

Cambio medio.....

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Noviembre de 1912.

Se alejan hacia Escandinavia las presiones bajas y el anticiclón del Atlántico se dilata hacia nuestra Península, apareciendo hoy el centro de mayor intensidad entre Valladolid y Palencia, por lo cual mejoró el tiempo para toda España, disminuyendo las lluvias de la zona gallega y cantábrica y limpiándose el cielo de nubes al Sur y al Este.

El viento sopla de dirección variable, con poca fuerza, y la temperatura des-

ciende en las localidades elevadas, a algunos grados bajo cero durante la noche; la máxima de ayer fué de 21 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Valladolid.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se retiran hacia Escandinavia las presiones débiles y el buen tiempo se extiende por toda la Península.

Es probable que se estable Levanté boronable á fresco en el Estrecho de Gibraltar.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 20 de Noviembre de 1912.

## Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y fts.	Tem- pera- tura C°.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia & nieve en mts.	Estado de Clave.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
18	712.42	6.5	67	NE.....	4=Moderado.	≥	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra, ... 11.1
4	713.35	4.5	75	NE.....	0=Calma..	≥	Idem.	Idem mínima á la fd. .... 0.2
8	714.60	1.0	89	Calma..	0=Idem .....	≥	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío. .... 37.6
12	714.68	9.6	59	Idem .....	0=Idem.....	≥	Despejado.	Idem mínima junto al suelo. .... -1.6
16	713.90	9.6	59	SE.....	0=Idem .....	≥	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	714.31	5.2	74	Calma..	0=Idem.....	≥	Idem.	en las últimas veinticuatro horas. .... 157

## OPOSICIONES

## Universidad de Sevilla.

Cuestionario para las oposiciones a las plazas de Escritor anatómico y su Ayoante, vacantes en la Facultad provincial de Medicina, de Sevilla.

## TEMA 1º

Osteología.—Definición.—Huesos.—Definición y situación.—Importancia de este estudio.

## TEMA 2º

Idea general del esqueleto.—Constitución del esqueleto.—Número de huesos. Longitud proporcional de las diferentes piezas del esqueleto entre sí.—Constitución de la talla.—Dirección de los huesos.

## TEMA 3º

Conformación exterior de los huesos. Diferentes variedades del tejido óseo.—Forma general.—Regiones ó elementos descriptivos de los huesos.—Eminencia de los huesos ó apófisis.—Cavidades de los huesos.—Agujeros y conductos de los huesos.

## TEMA 4º

Conformación interior de los huesos.—Diferentes variedades del tejido óseo.—Conformación interior de los huesos largos, planos y cortos.—Composición química de los huesos.

## TEMA 5º

Columna vertebral.—Definición.—Situación.—Constitución.—Vértebras cervicales, dorsales y lumbares.—Caracteres comunes á todas las vértebras.

## TEMA 6º

Caracteres propios de las vértebras de cada región.

## TEMA 7º

Descripción del atlas ó primera vértebra cervical.

TEMA 8º  
Descripción del axis ó segunda vértebra cervical.

TEMA 9º  
Descripción de las vértebras sexta y séptima cervicales, primera, décima, undécima y duodécima dorsales y quinta lumbar.

TEMA 10  
Descripción del sacro y del cocix.

TEMA 11  
Columna vertebral, considerada en su conjunto.—Dimensiones, dirección, configuración exterior ó interior.

TEMA 12  
Descripción del esternón.

TEMA 13  
Descripción de las costillas y cartílagos costales.

TEMA 14  
Descripción del torax en general.

TEMA 15  
De la cabeza ósea.—Situación y división.—Huesos del cráneo: número y situación.—Descripción del frontal.

TEMA 16  
Descripción del etmoides.

TEMA 17  
Descripción del esfenoides.

TEMA 18  
Descripción del occipital.

TEMA 19  
Descripción del parietal.

TEMA 20  
Descripción del temporal.

TEMA 21  
Estudio de la configuración interior del cráneo.

## TEMA 22

Estudio de la configuración exterior del cráneo.

## TEMA 23

Huesos de la cara.—Número y situación.—Descripción del maxilar superior.

## TEMA 24

Descripción del pómulo, de los huesos propios de la nariz y del ungüis.

## TEMA 25

Descripción del palatino.

## TEMA 26

Descripción de la concha inferior y del vomer.

## TEMA 27

Descripción del maxilar inferior.

## TEMA 28

De la cara en general.

## TEMA 29

Descripción de la cavidad orbitaria.

## TEMA 30

Descripción de las fosas nasales.

## TEMA 31

Descripción de las fosas pterigoides, zigomática, pterigo-maxilar.—Descripción de la bóveda palatina.

## TEMA 32

Descripción del hueso hioideo y del aparato hioideo.

## TEMA 33

De los miembros.—Idea general y división.—Miembro superior ó torácico.

## TEMA 34

Descripción del omoplato.

## TEMA 35

Descripción del húmero.

## TEMA 36

Descripción del cúbito.

TEMA 37	
Descripción del radio.	
TEMA 38	
Descripción de los huesos del carpo.—Descripción del metacarpo y de los dedos de la mano.	
TEMA 39	
Miembro inferior ó pelviano.—Hueso de la cadera ó coxal.—Su descripción.	
TEMA 40	
Estudio de la pelvis en general.	
TEMA 41	
Descripción del fémur.	
TEMA 42	
Descripción de la rótula y de la tibia.	
TEMA 43	
Descripción del peroné.	
TEMA 44	
Descripción del astrágalo.	
TEMA 45	
Descripción del calcáneo.	
TEMA 46	
Descripción del cuboides, escafoides y curviformes.	
TEMA 47	
Descripción de los metatarsianos y de los huesos de los dedos de los pies.	
TEMA 48	
Micología: Definición.—Músculos: Definición y división.—Consideraciones generales.—Situación, número, peso y dirección.—Conformación exterior y relaciones; forma, inserción, relaciones macroscópicas de los músculos con sus tendones; relaciones y anomalías.	
TEMA 49	
Anexos de los músculos.—Aponeurosis; vainas fibrosas de los tendones.—Vainas sinoviales de los mismos; bolsas serosas; origen de las cavidades serosas anexas á los músculos.—Acción mecánica de los músculos.—Nomenclatura y métodos de estudios.	
TEMA 50	
Músculos de la cabeza.—División.—Músculos masticadores.	
TEMA 51	
Músculos cutáneos de la cabeza.—División.—Músculos cutáneos del cráneo.	
TEMA 52	
Músculos del párpado.	
TEMA 53	
Músculos de la cara.	
TEMA 54	
Músculos de la boca ó de los labios.	
TEMA 55	
Músculos del cuello.—División.—Músculos de la región lateral.	
TEMA 56	
Músculos de la región infra-hiática.	
TEMA 57	
Músculos de la región supra-hiática.	
TEMA 58	
Músculos de la región prevertibral.	
TEMA 59	
Aponeurosis del cuello.	
TEMA 60	
Músculos de la región posterior del tronco y del cuello.—División.	

TEMA 61	
Músculos superficiales de la región lumbo-dorso-cervical.	
TEMA 62	
Músculos de la nuca, propiamente dichos.	
TEMA 63	
Músculos espinales.	
TEMA 64	
Músculos intertransversos, interespinales, espinales y coxisgeos.	
TEMA 65	
Músculos del torax.—División.—Músculos de la región antero-lateral.	
TEMA 66	
Músculos de la región costal.	
TEMA 67	
Músculos del abdomen.—División.—Músculos de la región antero-lateral.	
TEMA 68	
Aponeurosis de los músculos de la región antero-lateral del abdomen.	
TEMA 69	
Músculos de la región posterior del abdomen ó región lumbo ilíaca.	
TEMA 70	
Músculos del diafragma.	
TEMA 71	
Músculos del miembro superior.—División.—Músculos del hombro.	
TEMA 72	
Músculos del brazo.	
TEMA 73	
Músculos del antebrazo; división; músculos de la región anterior.	
TEMA 74	
Músculos de la región externa del antebrazo.	
TEMA 75	
Músculos de la región posterior y superficial del antebrazo.	
TEMA 76	
Músculos de la región posterior y profunda del antebrazo.	
TEMA 77	
Músculos de la mano: división.—Músculos de la eminencia tenar.	
TEMA 78	
Músculos de la eminencia hipotenar.	
TEMA 79	
Músculos de la región palmar media.	
TEMA 80	
Aponeurosis de la mano.	
TEMA 81	
Músculos del miembro inferior.—División.—Músculos de la pelvis.	
TEMA 82	
Músculos del muslo.—División.—Músculos de la región antero-externa.	
TEMA 83	
Músculos de la región póstero interna del muslo.	
TEMA 84	
Músculos de la pierna.—División.—Músculos de la región anterior.	
TEMA 85	
Músculos de la región externa de la pierna.	

TEMA 86  
Músculos de la región posterior y superficial de la pierna.

TEMA 87  
Músculos de la región posterior y profunda de la pierna.

TEMA 88  
Músculos del pie.—División.—Músculos de la región dorsal ó pedio.—Músculos de la región plantar interna.

TEMA 89  
Músculos de la región plantar externa.

TEMA 90  
Músculos de la región plantar media.

TEMA 91  
Aponerrosis del pie.

TEMA 92  
Morfología.—Definición.—División.—Actitud natural del hombre y razones en que se funda.

TEMA 93  
Forma exterior del cuerpo humano.

TEMA 94  
Simetría del cuerpo humano; lateral, vertical y antero-posterior.

TEMA 95  
Estatua del hombre.—Sus variaciones.—Ejemplos de estaturas elevadas y pequeñas.

TEMA 96  
Volumen y peso del cuerpo.—Ejemplos.

TEMA 97  
Proporción entre las diversas partes del cuerpo.—Canon de Juan Gouzin.—Canon egipcio.—Investigaciones de Sapay y Calleja.

TEMA 98  
Color de la piel humana.—Causas anatómicas y exteriores.

TEMA 99  
Edades.—Modificaciones que se presentan en las distintas edades, referentes á la forma general, á las proporciones que guardan entre sí las partes principales á la talla, volumen y peso, al desarrollo de aparatos determinados y á la presencia de algunos órganos.

TEMA 100  
Razas humanas.—Origen de la especie humana y teorías que se han dado de él. Clasificación de las razas de Cuvier, reformada por Geoffroy Saint-Hilaire.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú. b7/ccc.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo con destino á los faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África, durante los años 1913, 1914 y 1915, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y una pesetas doce céntimos (742.681,12) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de

1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bellando de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Sólo admitirán proposiciones en el Núñedo correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hóbiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.426,81 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que viene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula por el número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo, con destino á los faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África, durante los años 1913, 1914 y 1915, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llamamiento, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta y contrato para el suministro de petróleo a los faros de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África, durante los años 1913, 1914 y 1915, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 742.081,12.

Artículo 1.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta, se hará por cada licitador un depósito provisional del 1 por 100 del importe del presupuesto total de contrata en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las sucursales de provincia.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata.

Art. 2.<sup>o</sup> El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura

ante el Notario del Ministerio de Fomento que actué en la subasta, dentro de los diez días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias.

Art. 3.<sup>o</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos de Madrid, ó en alguna de las sucursales de provincias, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del presupuesto total de contrata.

Art. 4.<sup>o</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones de su compromiso y justifique el pago de la Contribución de subsidio industrial.

Art. 5.<sup>o</sup> El abono de las certificaciones que expide el Servicio Central de Señales Marítimas, según lo expresado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, tendrá lugar en la Tesorería Central, y no en otra alguna.

Art. 6.<sup>o</sup> Los pagos que se efectúen al contratista, estarán sujetos al impuesto del 1 por 100 y transitorio hoy establecido, así como á los que se establezcan en lo sucesivo.

Art. 7.<sup>o</sup> Los pagos se harán con cargo á la partida 5.<sup>a</sup> del artículo 2.<sup>o</sup>, capítulo 23, octava ecuación del presupuesto general vigente y la análoga de los sucesivos.

Art. 8.<sup>o</sup> En los faros en que haya necesidad de pagar derechos de consumo, estos se abonarán por la Administración, independientemente de la contrata.

El contratista, sin embargo, estará obligado á adeudar estos gastos, los cuales se serán reintegrados, previa la entrega de los sobrados justificantes, incluyendo su importe en las certificaciones monestales si que se hace referencia en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas.

Por analogía á lo dispuesto en el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, además de reintegrar mensualmente estos gastos al contratista, se le abonará con ellos el 1 por 100 de su importe, como inferior del dinero que ha adelantado y remuneración del trabajo y diligencia que ha tenido que prestar.

Art. 9.<sup>o</sup> De acuerdo con el espíritu de lo consignado en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas para esta contrata, si se continuara haciendo en oro el pago de los derechos de Aduana para el petróleo, como está dispuesto en los Aranceles que rigen desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1906, el Servicio Central de Señales Marítimas, al hacer cada año el pedido general ó más importante del petróleo necesario para los faros, redactará contradictoriamente los precios que han de regir para todos los pedidos de aquel año, sometiendo dichos precios á la aprobación de la Superintendencia.

Para determinar dichos precios, ó sea su aumento con respecto á los fijados en el cuadro de precios que sirve de base á esta contrata, deberá servir de norma el cambio oficial en francos sobre París, correspondiente á siete días antes de la fecha en que haga dicho pedido general, el cual se aplicará á la cifra que adeuda por derechos de Aduana el kilogramo de petróleo, y se sumará la cantidad resultante á los precios consignados en el cuadro correspondiente, que se han calculado suponiendo el cambio á la par.

Esta regla no regirá para los faros de la provincia de Canarias, de donde los puertos son frances y no hay, por lo tanto, derechos de Aduanas.

Si sin alterar el tipo del Arancel se legislara que el pago de los mencionados derechos se hiciera en pesetas, se aplicarán los precios del cuadro, sin modificación alguna, sin necesidad de fijar precios contradictorios.

Art. 10. De acuerdo con la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1904, para tomar parte en esta subasta será necesario presentar el recibo de la Contribución industrial correspondiente.

Art. 11. Cuando para hacer las pruebas de alumbrado á que se refiere el artículo 6.<sup>o</sup> de las condiciones facultativas ó el reconocimiento á que se refiere el artículo 9.<sup>o</sup> de las mismas el Ingeniero encargado del servicio de faros necesite ausentarse de su residencia, las indemnizaciones que devengue por este concepto serán de cuenta del contratista.

Sin embargo de esto, el Ingeniero procurará que dichas pruebas coincidan con su visita ordinaria al faro ó faros en que estas hayan de realizarse.

Para el abono de estas indemnizaciones se hará una relación que se someterá previamente á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, para lo cual se remitirá oportunamente al Servicio Central de Señales Marítimas.

Art. 12. El contratista entregará en cada faro la cantidad de petróleo que se lo ordene, en la forma y plazos marcados por la Administración y que se indica en el pliego de condiciones facultativas.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se lo abone en cada año mayor cantidad de la que se fija en el presupuesto del año correspondiente.

Art. 13. En las obras objeto de esta pliego no tendrá carácter obligatorio la rescisión del contrato en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alianarse á la revisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

S—864

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Matías Quintero Muñoz, don José Jimena Jiménez, D. Dímas Gallego Benito, D. Jesulino Costa Martínez, don Francisco Lamiel y D. Ildefonso Toledo, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 27 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, de esta Corte, ó un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar

los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

P—4211

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

#### TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruyó contra D.<sup>a</sup> María Rosa Bosch Chordá, por débitos de Contribución territorial en este término municipal, se ha dictado, con fecha 30 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Salvador Jimeno Martínez, con respecto á la flaca embargada en este expediente á la deudora D.<sup>a</sup> María Rosa Bosch Chordá, por el importe de 204 pesetas 44 céntimos, se le adjudica el expreso inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día de haberse publicado la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en Moncada, ante el Notario D. Julio Amat.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y á la deudora, requiriendo á ésta para que concorra á dicho acto.»

Paterna á 12 de Noviembre de 1912.—  
Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—4212

### Centro Regional del Cuerpo de Telégrafos, de Barcelona.

D. Benigno Valentín Margarida y Berabé, Jefe del Centro Regional de Barcelona.

Por el presente ofto y emplezo, por el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, á los señores D. Federico Pedret y Alabart y D. José Ruiz Morales, ex Auxiliares cuartos del Cuerpo de Telégrafos; á los herederos de D. Ramón Ildefonso Cambra y de Leza, Jefe de Centro; á los herederos de don Juan Fernández v. Avinzano y D. Joaquín Sicera y Arduán, Directores de Sección; á los herederos de los Subdirectores D. Joaquín Claver y Vidal, D. Arturo Carreras y Carrément y D. Juan Francisco Labandera Martínez Sineriz; á los herederos de los Oficiales primeros D. Ricardo Compátre y Buscos y D. Buenaventura Fernández de Vida y Vargas Machuca; á los herederos del Oficial cuarto D. Juan Alfaya y Pérez, y á los herederos del Auxiliar tercero D. Eduardo Murciano y Múrciano, todos ellos del Cuerpo de Telégrafos, y fallecidos, para que comparezcan ante mí en las horas báriles de oficina, para contestar á las preguntas que ha de hacerseles con motivo del expediente que sobre responsabilidad subdistributivo me ha llevado instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, y darlos vista á la vez de la liquidación provisional

del alcance que en el mencionado expediente ha sido practicada.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1912.—  
El Jefe del Centro Regional, Delegado, Benigno Valentín Margarida.

P—4203

### Delegación de la Junta de Patronato de Hellín.

D. Jerónimo Gadoa Ruiz, Cura económico de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de esta ciudad de Hellín, como Delegado y en nombre y representación del Excmo. Sr. Ilmo. señor Obispo de Cartagena.

Hago saber: Que como tal Delegado, y cumpliendo una Real orden trasmisida al Patronato que por expresa delegación ejerce, se saca á pública subasta un solar, sito en esta población, calle de la Reina, que linda: por la derecha, entrando, con D.<sup>a</sup> Paula Suárez, hoy D. Juan García Márquez; por la izquierda, herederos de D.<sup>a</sup> Teresa García Caravaca, hoy los de D. Rafael Cano, y por la espalda, don Pascual Jordán.

Dicho solar mide una superficie de 18 metros de fachada, y en total 385 cuadrados.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, de las quince á las diecisésis, siendo la primera media hora para la presentación de carta de pago que acordite el depósito que ha de hacerse en la sucursal del Banco de Cartagena, de esta ciudad, durante el día 11 de dicho Diciembre, hasta las trece del día 12.

El tipo de subasta será el de 16.000 pesetas, y no se admitirá postura que no las cubra.

Tampoco serán admitidos los que no acrediten haber hecho el depósito indicado. Este será el de 10 por 100 del tipo de la subasta, que se celebrará en la Sala de conferencias de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de este pueblo, ante Notario, por pujas á la llana, y la diferencia entre el 10 por 100 del que resulte mejor postor y el precio de la adjudicación se hará efectiva al firmarse la escritura correspondiente.

La documentación, pliego de condiciones aprobado y demás antecedentes obran en la Secretaría de la Junta de Patronato y Administración del Hospital.

Los gastos de subasta, arreglo de titulación, escritura y demás anejos serán de cuenta del remitante, que ha de estar conforme con la titulación existente, mejorándola en su caso y á su costa.

La subasta, por acuerdo de la Junta de Patronato, se prorrogará si el número de licitadores y las pujas lo exigieren.

Hellín, 19 de Noviembre de 1912.—Jerónimo Gadea.

P—4225

### Universidad de Granada.

#### PRIMERA ENSEÑANZA Oposiciones a Escuelas de niños en férreo libre.

Admitidas por este Rectorado las renuncias que de sus cargos han presentado los Vocales D. Antonio Calvo Montalbán y D. Antonio Sánchez Balbi, Directores, respectivamente, de las Escuelas Normales de Maestros, de Jaén y Málaga, se nombraron en sustitución de los expresados señores, á D. Joaquín Cerrillo y Fonte, Director de la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, y á D. José García y García, Profesor numerario del mismo Centro docente; quedando el Tribunal constituido en la siguiente forma:

#### Presidente.

D. José Alonso Fernández, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

#### Vocales.

D. Joaquín Cerrillo y Fonte, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. Antonio Berjón Vázquez, Arcipreste de esta Iglesia Metropolitana.

D. Ricardo Navarro Rodríguez, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta capital.

D. Guillermo Blasco Pascual Herranz, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Almería.

#### SUPLENTES

#### Presidente.

D. Diego Godoy y Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

#### Vocales.

D. José García García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. José Velázquez Grannados, Párroco de la iglesia de San Matías, de esta ciudad.

D. Juan de Dios Negrillo y Prieto, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta capital.

D. Juan Moreno Ayala, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Almería.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Granada, 15 de Noviembre de 1912.—  
P. E. El Vicerrector, Mariano Gaspar.

P—4207

### Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Cuba.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Cuba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de s premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

TERCER TRIMESTRE DE 1912.  
 Ascaso Gómez, Pedro, 1,91 pesetas.  
 Ascaso Pérez, Roque, 1,58.  
 Artigas Ascaso, J. Antonio, 1,85.  
 Bosqued, Serapio, herederos, 17,51.  
 Casapoy, Roberto, herederos, 4,06.  
 Gómez Gil, Casimiro, 27,54.  
 Gómez Jimeno, Bernardo, 1,85.  
 Gómez Minguez, Miquela, 5,73.  
 Jimeno Bernard, Julio, 2,68.  
 Jimeno Bolilla, María, 17,46.  
 Martín Marco, Joaquín, 10,69.  
 Martín Marco, Narciso, herederos, 4,96.  
 Martín Marco, Salvador, herederos, 5,14.  
 Martínez Gracia, Bernardo, herederos, 10,09 pesetas.  
 Martínez Jimeno, Petronila, 1,59.  
 Martínez Marco, Alejo, 2,40.  
 Martínez Martínez, Manuel, 3,98.  
 Martínez Minguez, Antonio, 3,16.  
 Martínez Pérez, Roque, 3,44.  
 Minguez Marías, Josefina, herederos, 17,73.  
 Ordovás Minguez, Joaquín, 3,87.  
 Ordovás Minguez, Miquela, 3,87.  
 Ordovás Ordovás, Roque, 12,28.  
 Ortíles Navarro, Manuel, 8,29.  
 Ortiz Martínez, Pedro, 1,53.  
 París De Meque, José, 4,63.  
 Pardo Capapay, Manuel, 1,53.  
 Pele Peña, Martínez, herederos, 2,51.  
 Pons Nogueras, Joaquín, 2,46.  
 Serrano Ascaso, Manuel, viuda, 7,47.  
 El mismo, 2,84.  
 Serrano Marco, Joaquín, 4,42.  
 Soriano, Felipe, viuda, 4,74.  
 Soriano Peña, Felipe, viuda, 9,01.  
 Teresa Altueba, Antonio, 16,15.  
 Teresa Marco, Agustín, 2,67.  
 Teresa Marco, Gregorio, 6,38.  
 En Almonacid de la Cuba á 30 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

P—4105

**Recaudación de Contribuciones de Añover de Tajo.***Contribución urbana.—Año 1912.*

D. Florentino Romea Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Batres Villaseca, por la Contribución y año expreso, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

»Providence.—No habiendo satisfecho D. Miguel Batres Villaseca, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportunuo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:  
 Una casa en Añover, en la calle de Prim, número 10.

En Añover á 11 de Noviembre de 1912.  
 El Recaudador, Florentino Romea.

P—4202

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Belchite.**

D. Gregorio Izquierdo Paracuellos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

»Providence.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hailándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifiquen por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.***TERCER TRIMESTRE DE 1912**

Agud Teresa, Timotea, 15,03 pesetas.  
 Alcaine Aloras, Rafaela, 2,46.  
 Alcaine Pérez, José, 1,53.  
 Alcalá Val, Francisca, 2,18.  
 Alonso Aloras, Petronila, 4,41.  
 Alonso Labuena, Bernardo, 2,27.  
 Alonso Nadal, Faustino, 2,04.  
 Aloras Benedicto, Pedro, 1,53.  
 Aloras Esteban, Valero, 10,76.  
 Aloras Gil, Gregorio, 9,23.  
 Aloras Izquierdo, Fulgencio, 3,80.  
 Aloras Langa, Isabel, 4,17.  
 Aloras Moliner, Joaquín, herederos, 34,27.  
 Aloras Nadal, Agustín, 17,04.  
 Aloras Nogueras, José, viuda, 9,97.  
 Aloras Ortiz, Manuel, 2,78.  
 Amorós Pérez, Bruno, 2,29.  
 Alvarez Arto, Melchor, 3,43.  
 Angeles Lahoz, Jacinto, 8,77.  
 Aranda Delgado, Antonio, herederos, 7,05.  
 Artigás Bailo, Juan, 3,52.  
 Artigás Biel, Agustín, herederos, 9,65.  
 Artigás Gorgas, Francisca, 1,81.  
 Artigás Salas, Catalina, 6,73.  
 Artigás Sendre, Pascual, 5,84.  
 Ascaso Millán, Petra, 17,16.  
 Baquero Alonso, Antonio, 3,50.  
 Baquero Alonso, Valero, 28,97.  
 Baquero Cubil, Vicente, 4,50.  
 Baquero Marqués, Calixto, 5,28.  
 Beltrán Aloras, Camilo, 1,67.  
 Bello Martín, Pascual, 3,53.  
 Benedicto Alcaide, Manuel, 3,48.  
 Benedicto Benedicto, María, 2,97.  
 Benedicto Baquero, Juans, herederos, 11,09.  
 Benedicto Casanova, Manuel, 3,57.  
 Benedicto Pérez, Alejandro, herederos, 5,80 pesetas.  
 Bengoechea, Timotea, 3,48.  
 Biel Beltrán, María, 5,01.  
 Bielas Benedicto, Santiago, 19,16.  
 Blasco Obonosa, Joaquina, 7,51.  
 Boved Naval, Tomasa, 26,01.  
 Bordoneba Serrano, Ambrosio, 2,74.  
 Brónchales Ordovás, Matías, 7,10.  
 Bull Salmeña, Joaquín, 21,44.  
 Calvo Arroyo, Joaquín, 12,07.  
 Cánico Taerá, Agustín, 5,98.  
 Campos Jimeno, Piciato, 2,27.

Campos Moncón, Gregorio, viuda, 2,13.  
 Campos Moncón, Mariana, 8,49.  
 Cidraque, Benito, herederos, 4,69.  
 Clavería Nebra, Aniceto, 8,17.  
 Cobra Pérez, Pedro, 4,88.  
 Cobra Zenón, Valero, 3,84.  
 Cortés Boved, Manuel, 8,07.  
 Cortés Boved, Timoteo, 31,89.  
 Cortés Genzor, Anselmo, herederos, 5,15.  
 Cortés Mozota, Fermín, 5,10.  
 Cortés Sancho, Manuel, 4,50.  
 Cruz Ricarte, Androsa, 4,59.  
 Cubel Benedicto, Francisco, 2,74.  
 Cubel Benedicto, Joaquín, 5,75.  
 Cubel Salvador, Marisso, herederos, 12,54.  
 Cubel Teresa, Pascual, 3,71.  
 Cubel Trol, Pablo, 6,73.  
 Chavarría Cortés, María, 12,48.  
 Chavarría Murillo, Joaquín, herederos, 7,84 pesetas.  
 Chavarría, Pablo, herederos, 2,04.  
 Esbel Gil, Benito, 2,50.  
 Escobar Lafoz, Manuel, 2,04.  
 Escobar Ponz, Mariano, 2,55.  
 Fausto Sebastián, Manuel, 2,45.  
 Font Capell, António, herederos, 10,07.  
 Font Capell, José, herederos, 29,69.  
 Font Garcés, José, herederos, 18,83.  
 Frot Alconchel, Julián, 1,81.  
 Front Galvo, Juan, herederos, 8,44.  
 Frot Salavera, Manuel, 2,50.  
 Gálvez Boved, Rudesindo, 9,79.  
 Gálvez Gil, Mariana, 4,17.  
 Gálvez Lahoz, Esteban, 42,59.  
 Gálvez Tiestos, Pascual, 6,68.  
 Gálvez Trol, Nicolás, herederos, 8,26.  
 Garcés Lacosta, Joaquín, 17,49.  
 Garofa Calvete, Manuel, 1,53.  
 García Paricio, Santiago, 12,06.  
 García, Francisco, herederos, 10,85.  
 García Saldiz, Manuel, herederos, 3,34.  
 Gardeta Salas, Francisco, 27,60.  
 Gay Aznarez, Victoria, 3,20.  
 Gil Baquero, Teodoro, 4,22.  
 Gil Gómez, Antonio, 5,62.  
 Gil Gómez, Lucía, 3,15.  
 Gil Gómez, Manuela, 8,81.  
 Gil Val, Francisca, 4,91.  
 Gil Val, Juan, 10,30.  
 Gómez Izquierdo, Mariana, 1,81.  
 Gómez Izquierdo, María, herederos, 2,60.  
 Gorgas Campos, Pablo, 10,81.  
 Gorgas Campos, Tomás, 8,35.  
 Garfa Gorgas, Baltasar, herederos, 7,33.  
 Granell Cidraque, Francisco, 4,31.  
 Granell Ibáñez, Lamberto, 1,69.  
 Granell Larrosa, Mariano, 7,74.  
 Izquierdo Val, Juan, 11,88.  
 Juárez Floría, Francisco, 7,56.  
 Juárez Labuena, Julián, 15,96.  
 Labarta, Manuela, 5,98.  
 Laborde, Saturnino, 1,85.  
 Laborde Biel, Francisco, 4,64.  
 Labuena Alconchel, Esteban, 3,66.  
 Labuena Boved, Francisco, 2,69.  
 Lafoz, Rafaela, herederos, 6,26.  
 Lafoz Calvo, Antonio, herederos, 4,13.  
 Lahoz Alfonso, Ramona, viuda, 2,09.  
 Lahoz Zucra, Pablo, 3,66.  
 López Latorre, Miguel, 2,94.  
 Loscos Lafoz, Ana Matías, 5,52.  
 Loscos Lafoz, Francisco, 10,21.  
 Macip Destre, Bruno, 3,81.  
 Maluenda, Cristóbal, 10,87.  
 Martín, Vicente, herederos, 3,48.  
 Marqués Saldiz, Tomás, 21,67.  
 Martínez Garcés, María, 8,77.  
 Martín Martín, Juan, 3,01.  
 Martínez Salivera, Pedro, 7,79.  
 Martínez Baquero, María, 1,67.  
 Martínez Bañuelo, Mariano, 3,15.  
 Martínez Ballado, Silvestre, 1,72.  
 Martínez Benedicto, Manuel, 3,22.  
 Martínez Benedicto, Mariano, 2,46.  
 Martínez Fldraque, Manuel, 2,15.  
 Martínez Floría, Santos, 2,23.  
 Mañez Morales, Eugenia, 6,75.  
 Mayandia Baldos, Inocencio, 2,27.

Mazón Arenal, Manuel, 25,14.  
 Millán Bial, Nicolás, 2,19.  
 Millán Naval, Domingo, 3,06.  
 Moliner Tejero, Valero, 2,37.  
 Monzón Cubel, Paulino, herederos, 4,87.  
 Murcia Escrivá, Celestino, 8,63.  
 Nadal Beitrán, Vicente, 1,89.  
 Nadal Mogueral, Miguel, 1,53.  
 Naval Lafit, Mariano, 4,87.  
 Naval Bengochón, Gregorio, 4,13.  
 Naval Montesquiu, Mariano, 8,20.  
 Naval Nadal, Agustín, 1,77.  
 Naval Naval, Antoni, 11,60.  
 Naval Zaldívar, Mariano, 6,40.  
 Noguera Pérez, Mariano, 4,92.  
 Noguera Pérez, Miguel, 5,57.  
 Noguera Teresa, Faustino, 2,50.  
 Noguera Teresa, Manuel, 9,60.  
 Novés Ger, Francisco, 21,89.  
 Obenza Boltrán, Joaquín, 9,74.  
 Ordóñez Murillo, Antonio, 5,01.  
 Ordóñez Navarro, Clemente, 2,37.  
 Ordóñez Ortiz, Francisco, 4,17.  
 Ordóñez Zafrané, Félix, 3,25.  
 Ortiz Minguez, Pedro, 3,51.  
 Ortiz Minguez Tomás, 5,62.  
 Ortiz Berges, Pedro, 2,46.  
 Ortiz Galve, Francisco, 5,40.  
 Ortiz Galve, Martín, 3,20.  
 Ortiz Naval, Francisco, 16,89.  
 Ortiz Ordóñez, Mariano, 8,77.  
 Ortiz Ordóñez, Pedro, 5,05.  
 Pérez Alonso, Raimundo, 8,26.  
 Pérez Biela, Miguel, herederos, 3,85.  
 Pérez Diarte, Manuel, 1,72.  
 Pérez Fañaras, María, 6,07.  
 Pérez Floris, Gregorio, 13,17.  
 Pérez Morales, José, 2,60.  
 Pérez Morella, Pabla, 4,82.  
 Pérez Tomás, Diego, 1,99.  
 Pérez Val, Francisco, 3,43.  
 Perú Pérez, Joaquín, viuda de, 13,05.  
 Plquer Andrés, Pascual, 6,12.  
 Pozo Murcia, Valero, 7,61.  
 Riberas Aloras, Gregorio, 4,27.  
 Riberas Alora, Francisco, 15,87.  
 Riberas Arigas, Angel, 10,07.  
 Riberas Labordeta, Tomás, 34,52.  
 Rojo Merce, Bernabé, 8,14.  
 Salas Naval, Mariano, 4,17.  
 Salas Naval, Tomás, 3,48.  
 Salavera Bengochón, Manuel, 3,06.  
 Saldivar Martínez, Hilario, 3,25.  
 Saldivar Roche, Manuel, 3,06.  
 Sardir Larráz, Manuel, 7,98.  
 Salinas Capdevila, Escultorico, 1,76.  
 Salinas Capdevila, María, 1,53.  
 Salinas Clemente, Manuel, 5,61.  
 Salinas Gracia, Manuel, 1,90.  
 Salinas Gracia, Ramona, 2,97.  
 Salines, Juan Antonio, 2,92.  
 Salvador Cubel, Valero, 2,09.  
 Salvador Lafuente, Joaquín, 36,16.  
 Salvador, Baquero, Joaquín, herederos, 6,12 pesetas.  
 Sencho Acul, Valero, 8,44.  
 Sendre Noguera, Teresa, 2,13.  
 Soriano Peg, Ildefonso, 6,59.  
 Tena Poz, Miguel, 2,60.  
 Teresa Salinas, José, viuda de, 4,27.  
 Teresa Salinas, Ramón, 2,55.  
 Tiestos Benedicto, Tomás, 3,20.  
 Tiestos Campos, Pablo, 10,56.  
 Tiestos Garcés, Martín, 2,89.  
 Toledo Lahoz, Isabel, 7,61.  
 Trob Baquero Luis, 2,66.  
 Trob Salinas, Rosalía, 4,04.  
 Trob Zafrané, León, viuda de, 10,11.  
 Trullén Gómez, Manuel, 2,47.  
 Velázquez Martín, herederos, 6,96.  
 Vidal Martínez, Julián, herederos, 8,02.  
 Villar Ferrer, Eustaquio, 2,04.  
 Zuera Arnal, José, 1,99.  
 Chavarri, Joaquín, herederos, 2,69.  
 En Belchite á 14 de Octubre de 1912.—  
 El Recaudador, Gregorio Izquierdo.

### Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Contribución utilidades, tarifa 1.º—Segundo trimestre de 1912.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución utilidades de la tarifa 1.º, contra deudores á la Hacienda por el segundo trimestre de 1912, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándole los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende la presente, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cádiz, 24 de Junio de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los deudores cuyos domicilios no han podido ser encontrados al intentar notificarles el apremio de segundo grado por el concepto de utilidades de la tarifa 1.º.

Spanis National, 59,77 pesetas.  
 Agustín López Martínez, 21,99.  
 Cádiz, 21 de Octubre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.—V.º B.º; El Arrendatario, P. P., C. Fábregas. P-4125

### Tercer trimestre de 1912.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución utilidades de la tarifa 1.º, contra deudores á la Hacienda, por el tercer trimestre de 1912, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende la presente, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cádiz, 14 de Septiembre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los deudores cuyos domicilios no han podido ser encontrados al intentar notificarles el apremio de segundo grado, por el concepto de utilidades de la tarifa 1.º.

Spanis National, 59,77 pesetas.  
 Moreno Hermanos, 27,05.

Cádiz, 21 de Octubre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.—V.º B.º; El Arrendatario, P. P., C. Fábregas.

P-4126

### Agencia ejecutiva de la zona de Callosa de Ensarria.

Contribución rústica.—Años de 1898 y 1897.

D. Angel Taberner Sendra, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona de Callosa de Ensarria.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 31 de Octubre, he dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda por las dos torceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se rollere y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa por el concepto de rústicas.»

Nombres de los contribuyentes de vecindad Afría francesa.

Borja Molines, Juan.  
 Vicente Jorro y Margarita Barber.  
 Loret Rostell, Cosme.  
 Pérez Cristóbal, ó herederos.  
 Rodríguez José, ó herederos.  
 Serra Zaragoza, Ana María.  
 Alvado, Juan.  
 Asensi Alvado, Antonio.  
 Borja Ronda, Juan.  
 Pérez Muñoz, Juan y otros.  
 Ripoll Sanchez, Andrés.  
 Ripoll Guarinos, Pedro.  
 Santamaría Ripoll, Andrés.  
 Sanchez González, Miguel.  
 Silvestro Martínez, José.  
 Zaragoza García, Miguel.  
 López Bárbara, Viuda.  
 Ferrer, Angela, Viuda de Antonio.  
 Berenguer Zaragoza, Pedro.  
 Ferrer Orozco, Timoteo.  
 Martínez Llinares, José.  
 Martínez, María, viuda de Bautista.  
 Moncho García, Angela.  
 Muñoz Such, José.  
 Pérez Borja, Hermenegildo.  
 Picó Baldrán, José.  
 Ripoll, Ana María, viuda.  
 Ripoll Gorgoll, Cristóbal.  
 Sellés Ripoll, José.  
 Orozco, Juan de Domingo.

Y para que conste y pueda llegar á conocimiento de los interesados, se extiende el presente por triplicado, remitiéndose ejemplares á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Bolítn Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento á lo que preceptúa el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Altez, 2 de Noviembre de 1912.—El Agente, Ángel Taberner. P—4147

### Recaudación de Contribuciones de Lominchar.

*Contribución rústica.*—Varios años.

D. Florentino Romea Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Federico Díaz González, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Federico Díaz González, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedérase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor. Habiéndose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en Lominchar, al pago llamado del Barro, de 3.573 estaduas.

En Lominchar á 12 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Florentino Romea.

P—4210

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Maluenda.

D. Jacinto Oscoz León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Maluenda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial (*déficit*), pertenecientes al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total de su descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Bolítn Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Vicente Corcolla, 71,48 pesetas.  
En Maluenda á 15 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Jacinto Oscoz.

P—4187

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Manacor.

*Contribución territorial.*—Año de 1912.

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Noviembre de 1912, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Apolonia Vadell Valens, 21,91 pesetas.  
Francisco Ana Pou y Salons (año 1910), 20,44 pesetas.

Margarita Barceló Mascaró, 1,53.

Margarita Juliá Sagrera, 2,66.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Felanitx, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy.

P—4199

### Recaudación de contribuciones de la zona de Villatobas.

*Urbana.*

Esta oficina ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Eugenio Ramírez Pérez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del mes actual y hora de las once, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hi-

potecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por el *Bolítn Oficial* y *GACETA DE MADRID.*»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Eugenio Ramírez Pérez, como deudor, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villatobas á 4 de Noviembre de 1912.—El Recaudador auxiliar, Luis Rodríguez.

P—4187

LESP

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía Constitucional de Ocaña.

Hallándose enfermo uno de los Médicos titulares de esta villa, según lo ha justificado debidamente, ha renunciado al desempeño de la plaza que venía desempeñando, y, por tanto, se anuncia para proveerla, estando dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por meses vencidos, con cargo al presupuesto municipal de la misma, y con obligación de prestar asistencia á 250 familias pobres, ó sea la mitad de las que constituyen la beneficencia de esta localidad.

Esta población tiene 1.600 vecinos, y está situada en la línea férrea de Aranjuez á Ocaña, distando 13 kilómetros del primero de dichos pueblos.

Los que deseen aspirar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, acompañadas del título profesional, y copia de su hoja de servicios, durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Bolítn Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*

Ocaña, 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Braulio Gómez. X—2249

### Compañía de explotación de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Conforme á lo estipulado en las respectivas escrituras de creación de Obligaciones de esta Compañía, el Consejo de Administración ha acordado que el día 26 del corriente mes, á las once, se proceda en el domicilio social de la misma, estación de las Delicias, á los sorteos de la amortización correspondiente al ejercicio de 1913, de:

220 Obligaciones 5 por 100, emisión de 1902 (1.<sup>a</sup> serie).

110 Obligaciones 5 por 100, emisión de 1904 (2.<sup>a</sup> serie).

260 Obligaciones 4 por 100, emisión de 1907.

Madrid, 19 de Noviembre de 1912.—Por la Comisión ejecutiva: El Secretario del Consejo, J. Manuel de Eizaguirre.

X—2247

### Compañía general de Seguros.

Esta Comisaría pone en conocimiento del público, con arreglo al artículo 69 del Reglamento vigente, que la Compañía de Seguros sobre la vida, La New York, ha nombrado Delegado general en España, a D. Ricardo Díaz Merry, por haber cesado en este cargo, D. Enrique González y Rodríguez, que lo venía desempeñando.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Comisario general, Valentín Gayarre.

X—2252